

## ACUERDO PARITARIO

En la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 20 ( veinte ) días del mes de Diciembre 2016, se reúnen por la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina de Rosario (A.T.S.A. Rosario), el Sr. Américo Juan Martino, DNI 6.038.196 en el carácter de Secretario General, Carlos Marcelo Liparelli, Secretario Adjunto, DNI 20.674.037, y Miriam Nélica Salvador, DNI 12.111.136, en su carácter de Secretaria de la Mujer, con el patrocinio letrado de la Dra. Ana María Stano, abogado, de la citada entidad gremial, y por la otra parte, La Asociación de Clínicas y Sanatorios del Sur de Santa Fe (siendo la misma la continuidad jurídica de la Unidad Prestacional Santa Fe Sur ACE) cuyos estatutos fueron aprobados por resolución Nro. 0503 del 29/05/2007 por la autoridad de aplicación, con domicilio en calle Italia 1650 de Rosario, representada en este acto por los miembros paritarios, Dr. Claudio Gildo Dulcich, DNI N° 14.474.104, en su carácter de Presidente de la Asociación, Sra. Graciela Ester Scerri, D.N.L N° 6.193.669 en su carácter de Tesorera ; y CPN Nelson Juan Marcolini , D.N.I N° 14.737.414 en su carácter de Apoderado; proceden a celebrar el ACUERDO que sigue, al que han arribado luego de prolongadas deliberaciones atinentes al CCT Nro. 471/06.

- 1) Que ambas partes basándose en el acta acuerdo Diálogo para la Producción y el Trabajo de fecha 19-10-2016 suscripta entre el Gobierno Nacional, la Confederación General Trabajo, Unión Industrial Argentina, Cámara Argentina de la Construcción , Cámara de Comercio, Sociedad rural Argentina y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, han decidido otorgar a todos los trabajadores encuadrados en el convenio 471/06 un bono extraordinario por el fin de año 2016, , con carácter no remunerativo y excepcional de pesos dos mil ( \$2000) pagadero durante el mes de diciembre de 2016.
- 2) Que el presente bono extraordinario será efectivo en su totalidad para trabajadores de tiempo completo; para los de tiempo parcial será proporcional. Además, para percibirlo la relación laboral debe estar vigente a la fecha de su entrega.

Por lo expuesto las partes solicitan la homologación del presente acuerdo y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo texto y tenor.

No siendo para más se dio por terminado el acto, el que previa lectura y ratificación firman los comparecientes.